

ID.DOC.: 988668

SAN PEDRO DE LA PAZ, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

N°22.004 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 12 de octubre de 2022 se recibió la solicitud de información pública N°MU299T0002836, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Se solicita la información planimétrica y documentos del permiso de edificación de la propiedad N° 119 de 02.12.2004, correspondientes según los registros de la dirección de obra a la propiedad rol N° 15013-142, ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 3880, camino a Santa Juana, San Pedro de la Paz"*.
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que, dentro de las referidas excepciones, se encuentra la prevista en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley 20.285, que señala que se podrá denegar total o parcialmente una solicitud de acceso a la información, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.
- 5.- Que, según consta en Acta de Búsqueda de Archivos Documentales, cuya copia forma parte del presente Decreto Alcaldicio, los antecedentes no fueron habidos, pese a las horas profesionales invertidas en ello.
- 6.- Que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción general N°10, 2.3 letra b) agotar todos los medios a su disposición para encontrar la información, situación que ha sido acreditada mediante el acta señalada en el párrafo precedente.

7.- Que, así las cosas, continuar con la búsqueda de la información solicitada, generaría un desmedro del cumplimiento de las labores habituales de los funcionarios de la Dirección, generando retrasos en el resto de las tareas, funciones y servicios que ella debe prestar en forma habitual a la comunidad.

DECRETO

1.- **DENIÉGASE**, por las razones anotadas en la parte considerativa del presente Decreto Alcaldicio, la solicitud de acceso de la información N°MU299T00002836, de fecha 12 de octubre de 2022, presentada por don Javier Morales Contreras, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

2.- **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Javier Morales Contreras, mediante correo electrónico, dirigido(a) a javitochile@gmail.com

3.- **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



RENZO RIFFO NILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE

DMC/MMB/ASJ/VOC/voc.-

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Javier Morales Contreras/Correo electrónico, dirigido(a) a javitochile@gmail.com
Encargada SAI
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal